



D^a ANAÍS RUIZ SERRANO, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR. (Granada).

CERTIFICO: Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día dieciséis de marzo de dos mil veintidós, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

16º.- Expediente 2406/2022; Plan de medidas antifraude Ayuntamiento;

Vista la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que indica que toda entidad, decisoria o ejecutoria, que participe en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, deberá disponer de un "Plan de medidas antifraude", que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, que los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en materia de prevención, detección y corrección de fraude, corrupción y conflictos de intereses.

Visto el Borrador del "Plan de medidas antifraude" del Ayuntamiento de Almuñécar, elaborado en cumplimiento de la obligación que impone y desarrolla el artículo 6 de la Orden la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión Europea.

Visto que para asegurar una correcta aplicación de las medidas antifraude en el Ayuntamiento de Almuñécar, se tiene que proceder a designar un Comité Antifraude, integrado por personal propio con especial capacitación perteneciente a distintos servicios y/o dependencias municipales del Ayuntamiento: el Titular de la Secretaría, o técnico de su departamento que designe; el Interventor o técnico de su departamento que designe; el Director del Área de Contratación, o técnico de su departamento que designe; el personal técnico o administrativo del área económica para la realización de tareas de apoyo; y asimismo, se prevé la asistencia, en calidad de invitados, a representantes de los órganos gestores del proyecto y/o subproyecto que sean convocados, según el alcance de la reunión que proceda, o cualquier otra persona que la Comisión considere oportuno.

Visto propuesta del Concejal-Delegado de Hacienda, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero: Aprobar el "Plan de medidas Antifraude" del Ayuntamiento de Almuñécar.

Segundo: Aprobar la constitución del Comité Antifraude, en los términos previstos en el "Plan de medidas antifraude" del Ayuntamiento de Almuñécar.

Tercero: Dar traslado a todo el personal afectado y/o servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efecto.



Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente, de conformidad con el art. 206 del ROF, de orden y con el visto bueno de la Sr^a Alcaldesa, en Almuñécar (firmado electrónicamente al margen).

Vº Bº
La Alcaldesa,

